En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la inclusión de un anexo en el Decreto Foral 5/2006, de 16 de enero, para regular la habitabilidad de las viviendas tipo 'baserri', aprobada por la Comisión de Derechos Sociales del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Revisar la normativa vigente en materia de vivienda y ordenación urbanística, al objeto de solventar los numerosos obstáculos·legales a la hora de acometer rehabilitación de la diversa tipología arquitectónica existente en la Comunidad Foral de Navarra.

A tal fin, exceptuará el cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el Anexo 1 del Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, a las viviendas que por sus valores históricos, típicos o tradicionales son objeto de normativas de protección del patrimonio edificado que impiden alteraciones, tales como el tamaño y tipología de huecos, o de otros elementos protegidos, que se les exige por dicha normativa.

2. Revisar la normativa vigente en materia de vivienda y ordenación urbanística, al objeto de dotar de mayor flexibilidad a las actuaciones protegibles de las viviendas de tipología rural.

3. Realizar un diagnóstico y estudio técnico sobre la problemática de las viviendas tradicionales de las zonas rurales de Navarra, dando participación en su elaboración a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, así como a los colegios profesionales que están relacionados con la arquitectura y la construcción. Dicho estudio deberá realizarse en el plazo de cinco meses y será previo a las modificaciones citadas en los apartados anteriores de la presente resolución”.

Pamplona, 5 de diciembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza